



ESP
Servicios
Públicos

Madrid



Estudio sobre los complementos de los cargos directivos de los Centros de Adultos de la Comunidad de Madrid

**= FUNCIÓN
= COMPLEMENTO
SALARIAL**

COMPLEMENTOS CARGOS DIRECTIVOS CENTROS DE ADULTOS

UGT ha elaborado un estudio en el que se muestra la comparativa de los importes que cada mes un docente cobra por desempeñar un cargo directivo en un colegio o instituto y lo que cobra por desempeñar la misma función en un centro de adultos.

Desde UGT defendemos la equiparación de los complementos salariales en aquellos docentes que asumen las funciones directivas en los Centros de Adultos. Un docente, con igual categoría y responsabilidad, no puede tener un complemento inferior cuando desempeña una función directiva, con la única diferencia de estar en distinto tipo de centro.

A continuación mostramos el cuadro comparativo, con los resultados del estudio:

	CEIP	IES	CEPA	Diferencia
Complemento Dirección	555,91 € + 0,53€ por alumno matriculado *Importe máximo: 1631,85 €/mes	555,91 € + 0,53€ por alumno matriculado *Importe máximo: 1631,85 €/mes	A: 682,09 € B: 617,89 € C: 453,38 € D: 337,04 € E: 220,67 € F: 92,37 €	A: IES -949,76 € CEIP -561,46 € B: CEIP -295,77€ a -640,27€ IES -510 a -844,32€ C: IES -659,03€ a -468,23 € CEIP -341,03 € a -447,03 € D: IES -584,57 €/mes y 15,9€ menos por cada unidad menos CEIP -444,12 € a -338,12 € E:CEIP -441,78 € a -373,53 € F: CEIP -503,29 €, -490,04 € y -476,79 €
Complemento Jefatura de estudios	300,19 €	333,55 €	A: 345,05 € B: 329,03 € C: 248,78 € D: 184,56 €	A: IES +11,5 € CEIP +44,86 € B: IES -4,52€ CEIP +28,84 € C: IES -84,77€ CEIP -51,41€ D: IES -148,99€ CEIP -115,63€
Complemento Secretaría	300,19 €	333,55 €	A: 345,05 € B: 329,03 € C: 248,78 € D: 184,56 € E: 132,42 €	A: IES +11,5 € CEIP +44,86 € B: IES -4,52€ CEIP +28,84 € C: IES -84,77€ CEIP -51,41€ D: IES -148,99€ CEIP -115,63€ E: IES -201,13€ CEIP -167,77€

Pasemos a analizar caso por caso.

COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN

CEPA TIPO DE CENTRO A – CARGO DE DIRECCIÓN

Un docente que ejerza dicha función en un CEPA cobraría 682,09 €/mes, en el caso de que su centro fuera de Tipo A, es decir, con más de 57 unidades. Mientras que en un instituto, un docente que asuma la misma responsabilidad, con el mismo número de unidades, va a cobrar como complemento por dicha función 1631,85 €/mes. Mientras que en un colegio, un docente que asuma la dirección cobraría 1243,55 €/mes. Por lo tanto, el cargo de dirección en este caso, en un CEPA tendría una remuneración de 949,76 € menos frente a un director/a de un instituto y de 561,46 €/mes frente a uno/a de un colegio. Esto se debe a que al docente que asume la dirección de un CEPA le corresponde un complemento por número de unidades, pero no por número de alumnos.

CEPA TIPO DE CENTRO B – CARGO DE DIRECCIÓN

Si ahora analizamos a un docente que asume la dirección en un CEPA de tipo B, le corresponde un complemento de 617,89 €/mes. Mientras, que uno que lo haga en un CEIP variaría desde 913,66 €/mes, en el caso de que fuera un CEIP con 27 unidades, hasta los 1258,16 €/mes en el caso de que llegaran a las 53 unidades. Por lo tanto, el director de un CEPA estaría cobrando 295,77€ menos en el caso de que fuera de 27 unidades y de 640,27€ en el caso de que llegara a las 53 unidades. Si fuera en un instituto, en el que hubiera 57 unidades, el docente con el cargo de dirección cobraría 1462,21 €/mes y si fuera de 36 unidades 1128,31 €/mes. Por lo tanto, la diferencia con un docente que ejerza las funciones de dirección en un CEPA varía desde los 510 €/mes a los 844,32 €/mes.

CEPA TIPO DE CENTRO C – CARGO DE DIRECCIÓN

En este tipo de centros, cuando se trata de una dirección de un CEPA, la dirección cobraría como complemento 453,38 €/mes, mientras que en un colegio de 18 unidades cobraría un complemento de 794,41 €/mes y en uno de 26 unidades la cantidad ascendería hasta los 900,41 €/mes. Por lo tanto la diferencia variaría entre los 341,03 €/mes y los 447,03 €/mes. Mientras que si la función se ejerciera en un instituto de 35 unidades, la cantidad a percibir sería de 1112,41 €/mes y si fuera de 23 unidades sería 921,61 €/mes, lo que supondría una diferencia de 659,03 €/mes y 468,23 €/mes, respectivamente.

CEPA TIPO DE CENTRO D – CARGO DE DIRECCIÓN

Si estamos ante un centro tipo D, la dirección de un CEPA cobrará 337,04 €/mes por su función directiva. Un director/a de un centro del mismo tipo, pero de un colegio cobraría si tiene 17 unidades 781,16 €/mes, mientras que si fuera de 9 unidades sería de 675,16 €/mes, es decir una diferencia que variaría de 444,12 €/mes a 338,12 €/mes, respectivamente.

Mientras que si es el director/a de un instituto de 23 unidades, sería de 921,61 €/mes, y de ahí se iría reduciendo en 15,9 €/mes por cada unidad menos que presente. Lo que supondría una diferencia con respecto al director/a de un CEPA de 584,57 €/mes, que se iría reduciendo en 15,9 euros por cada unidad menos que tuviera en la comparativa con un IES.

CEPA TIPO DE CENTRO E – CARGO DE DIRECCIÓN

Solo podemos hacer la comparativa con la dirección de un colegio, ya que no hay IES tipo E. En este caso un docente que ostentara la dirección en un colegio de 8 unidades cobraría un complemento de 661,91 €/mes, mientras que si tuviera 3 unidades, este complemento sería de 595,66 €/mes. Mientras, que el complemento de la dirección de un CEPA se fijaría en los 220,13 €/mes. Por lo tanto, aquí habría una diferencia que iría desde los 441,78 €/mes hasta los 375,53 €/mes.

CEPA TIPO DE CENTRO F – CARGO DE DIRECCIÓN

Por último, los centros de tipo F, tendrían en un colegio 3 unidades como máximo y el complemento por función de cargo de dirección sería de 595,66 €/mes, mientras que si fuera de 2 unidades sería 582,41 €/mes y de 1 unidad de 569,16 €/mes. En cambio, la dirección de un CEPA tendría un complemento de 92,37 €/mes. Lo que indica una diferencia de 503,29 €, 490,04 € y 476,79 €, respectivamente.

COMPLEMENTO DE JEFATURA DE ESTUDIOS

En cuanto a la Jefatura de Estudios, en un instituto es el 60% del componente singular del complemento específico del puesto de director del centro al que están adscritos, es decir, 333,55 €/mes. Mientras que en un colegio es el 54 %, es decir, 300,19 €/mes. En esta variable no entra el número de alumnos/as que haya en el centro, cantidad que solo se cobra por el cargo de dirección a 0,53 €/alumno.

CEPA TIPO DE CENTRO A – CARGO DE JEFATURA DE ESTUDIOS

En un CEPA tipo A, el profesor/a que desempeña el cargo de Jefe/a de Estudios cobra un complemento de 345,05 €/mes. Mientras que en un instituto cobraría 333,55 €/mes, 11,5 € menos y el de un colegio 300,19 €/mes, 44,86 € menos.

CEPA TIPO DE CENTRO B – CARGO DE JEFATURA DE ESTUDIOS

En este tipo de centros, la Jefatura de Estudios para un docente de un CEPA se establece en un complemento de 329,03 €/mes. Tanto la Jefatura de Estudios de un instituto, como de un colegio, como hemos dicho, es la misma para todo tipo de centros. Por lo tanto, una jefatura en un instituto se cobraría a 4,52 €/mes más, mientras que en un colegio sería de 28,84 €/mes menos.

CEPA TIPO DE CENTRO C – CARGO DE JEFATURA DE ESTUDIOS

En este caso, un docente que desempeña una Jefatura de Estudios en un CEPA, percibe un complemento de 248,78 €/mes. Si la misma labor la desempeña en un IES, la diferencia que hay es de 84,77 €/mes más en este tipo de centros. Y si la desempeña en un colegio, la diferencia es de 51,41 €/mes más si el docente está en este centro y no en un CEPA.

CEPA TIPO DE CENTRO D – CARGO DE JEFATURA DE ESTUDIOS

Por último, la Jefatura de Estudios de un CEPA tiene un complemento de 184,56 €/mes, que si la comparamos con la de un instituto sería de 148,99 € menos al mes y si fuera con la de un colegio es de 115,63 € menos al mes.

Ya no se referencian más tipos de centros, es decir, ya no se indican complementos para los tipos E y F, porque se suprime la Jefatura de Estudios si un centro tiene menos de 9 unidades.

COMPLEMENTO SECRETARÍA

Al igual que ocurre con el de Jefatura de Estudios, el complemento de Secretaría es igual para todo tipo de centros, cuando se trata de un instituto o un colegio. Percibiendo la misma cantidad que quien desempeña la Jefatura de Estudios, ya que son los mismos porcentajes con respecto al componente singular del complemento específico del puesto de director del centro al que están adscritos.

El complemento de Secretaría en los Centros de Adultos también es igual al de la Jefatura de Estudios, aunque aquí se incluye el desempeño del cargo de secretario/a en un centro de tipo E.

Para no ser repetitivos, en los centros tipo A, B, C y D nos remitimos al estudio que hemos realizado con el cargo de Jefatura de Estudios, mientras que señalaremos el ejemplo particular de los centros tipo E.

CEPA TIPO DE CENTRO E – CARGO DE SECRETARÍA

Un secretario/a que desempeñe esta función en un CEPA cobra un complemento de 132,42 €/mes. Mientras que si la misma función la ejerciera en un colegio cobraría 167,77 € más al mes. Y si fuera en un instituto la cantidad ascendería a 201,13 € más.

CONCLUSIÓN AL ESTUDIO

Es evidente que, en general, el hecho de desempeñar un cargo directivo en los centros de adultos supone una considerable diferencia de tipo económico para los docentes que realizan esta tarea diaria en este tipo de centros. Más evidente es la brecha en el cargo de dirección, debido a que en los colegios o institutos, el director o directora percibe un complemento por alumno/a de 0,53€, mientras que en los centros de adultos este complemento es inexistente y desde UGT consideramos que se debería de implantar, por los menos, contabilizando al alumnado matriculado en enseñanzas regladas.

La carga burocrática es similar, independientemente que se desempeñe un cargo directivo en un colegio, en un instituto o en un centro de adultos, cuando estos tienen dimensiones similares. Incluso en diferentes casos, cada vez es mayor la ausencia de un auxiliar administrativo, cuyas funciones tienen que asumir en definitiva los miembros del equipo directivo.

Desde UGT siempre hemos exigido la mejora en las condiciones laborales de todos los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, sin discriminar a unos trabajadores de otros por el mero hecho de estar en un centro con una denominación u otra. Para nosotros es algo inasumible que haya una diferencia económica tan abismal en algunos casos, entre el profesorado que desempeña un mismo cargo, con un mismo número de unidades.

Por eso exigimos a la Administración, que para el curso 2020-2021 se lleve a cabo esta equiparación de los complementos, entre los docentes que desempeñen cargos directivos y que esto no suscite un motivo de desigualdad y de brecha salarial como supone en la actualidad.